LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LOS CONTENIDOS A PROMOVER EN EL DEBATE CONSTITUCIONAL

Rodrigo Poblete Reyes
Candidato Convencional Distrito 17

I. Sobre el proceso constituyente y su reglamentación: la participación ciudadana

El primer aspecto que deberá resolver la Convención es acordar su reglamento de funcionamiento. Es indispensable que tal regulación sea coincidente con los objetivos y plazos del proceso. Sin perjuicio de todos los demás orgánicos y procedimentales a considerar, el reglamento debe contemplar mecanismos de participación ciudadana durante el desarrollo del trabajo de la Convención. Tales mecanismos deben ser implementados con una planificación coherente con los plazos del proceso, de manera que la participación de la ciudadanía pueda ser efectivamente recogida en la generación del proyecto de Nueva Constitución. El contexto obliga a disponer de todas las herramientas para hacer posible tal propósito, combinando sistemas de participación presenciales tales como encuentros territoriales y mecanismos digitales pertinentes al efecto. Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar participación con derecho a voz a la sociedad civil y sus diversas manifestaciones en las instancias que la Convención estipule en su reglamento (ej. comisiones temáticas).

II. Contenidos

- a) La forma jurídica de Estado: creemos necesario avanzar hacia un modelo de mayor descentralización. En esa perspectiva, compartimos la necesidad de debatir con seriedad la adopción de un modelo de Estado Regional, mirando experiencias comparadas, tanto en América como Europa. Es imperativo que las regiones cuenten con una configuración territorial, atribuciones y recursos que les permitan desarrollar las tareas del Estado con mayor eficiencia y eficacia, atendida la cercanía con la realidad y necesidades de sus territorios.
- b) Estado social y democrático de Derecho: el Estado juega un rol insustituible en la promoción y consecución del bien común. Ni el más regulado de los mercados puede reemplazar al Estado en su rol de redistribución de la riqueza y creación de oportunidades para sus habitantes. De cara a los desafíos de la nueva realidad, necesitamos de un Estado activo, eficiente, moderno y con un claro rol de garante en materia de derechos fundamentales, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.
- c) Estado Plurinacional: sobre esta materia, nuestra postura es de apertura a las reivindicaciones que los pueblos originarios sostienen respecto de su consideración en el nuevo orden constitucional. Pareciera ser que la plurinacionalidad es la alternativa más respetuosa con esos históricos planteamientos y no se aprecia un problema desde el punto de vista jurídico constitucional para que ello pueda reconocerse e implementarse. Con todo, lo que no podría ocurrir es que se desaproveche la oportunidad de escuchar y atender lo que los PPOO planteen en esta materia y, en cambio, ofrecer recetas consensuadas y hechas a la medida de la "mayoría mestiza".

- d) Equidad de género: constituye un mínimo ineludible que deberá traducirse en derechos exigibles, pero también en principios orientadores para la acción del Estado, sus órganos y autoridades. Por lo pronto, nos parece que el establecimiento de cuotas, reglas de paridad u otras medidas análogas de carácter afirmativas deben ser el punto de partida en materias como la integración de órganos colegiados en los diferentes poderes del Estado y órganos autónomos, así como en las empresas públicas. Luego, deberán establecerse mandatos al legislador para desarrollar, con apego a esos principios rectores, obligaciones aplicables a los privados en tal sentido.
- e) Dignidad humana y derechos fundamentales: el reconocimiento de la dignidad humana como base y pilar de nuestra convivencia democrática es un punto de no retorno. La tarea permanente en este ámbito es la actualización del catálogo de derechos reconocidos, pero con igual o mayor importancia, el establecimiento de garantías para su efectivo cumplimiento y exigencia. Es importante tener en cuenta el amplio espectro de garantías, desde las judiciales, pasando por las institucionales, las de interpretación, de reserva legal, entre otras, para que así se pueda diseñar un modelo de protección constitucional de los derechos, sin distinción del tipo o clasificación, pues todos son derechos fundamentales con fuente en la misma dignidad de la persona.
- f) Recursos naturales y medio ambiente: en esta materia urge un cambio de paradigma. La Nueva Constitución debe resolver cuestiones de propiedad o tenencia de los recursos naturales, pero no como una reivindicación puramente ideológica, sino también como una cuestión estratégica y de soberanía ante un mundo que da claras muestras de avanzar hacia situaciones muy delicadas en aspectos como la capacidad para alimentar a las poblaciones, para asegurar el suministro de agua o para garantizar espacios habitables. El Estado debe contar con herramientas para poder anticiparse a los desafíos del presente y del futuro sin comprometer su supervivencia y soberanía. Asimismo, la protección efectiva del entorno resulta no solo una cuestión de principios, sino una condición necesaria para la supervivencia de la humanidad y de muchas otras formas de vida. La responsabilidad de lo que hagamos con nuestra Tierra debe ser asumida con una perspectiva de solidaridad intergeneracional. El aqua, la tierra cultivable, los recursos mineros, los combustibles y todo recurso natural o derivado de la naturaleza, deben ser considerados bienes estratégicos y, en su caso, contar con regulaciones especiales. No podemos enfrentar el futuro y sus desafíos con los paradigmas de la propiedad privada del siglo XIX.
- g) Régimen político: abogaremos por un régimen político con mayor equilibrio entre poderes. Definitivamente el presidencialismo chileno no va más y es necesario configurar un sistema moderno que asegure gobernabilidad y representatividad, con el suficiente dinamismo para adecuarse a las cambiantes condiciones de un mundo cada vez más acelerado. Miramos como ideal de representación política los sistemas parlamentarios, todos los que gozan de amplias credenciales democráticas, pero también de desarrollo humano en sus respectivos países. Sin embargo, entendemos las realidades y cargas históricas que hacen necesario pensar en un sistema intermedio, que conserve la figura de un jefe de Estado electo directamente, pero con un gobierno conformado a partir de la expresión de la diversidad política y social manifestada en el Parlamento. En tal sentido, consideramos la propuesta de régimen semipresidencial como la apropiada para Chile en su nuevo diseño constitucional.

III. Otras materias: no podemos expresar acá todo lo que quisiéramos sobre los contenidos, pero hay otras materias que nos interesa destacar, especialmente las relativas a la introducción de mecanismos de democracia participativa como la iniciativa popular de ley, el voto programático y/o referéndum revocatorio de autoridades unipersonales.

Asimismo, la idea de una Administración Pública moderna y eficiente, no solo como forma de organización sino como derecho de las personas, en tanto beneficiarios o perjudicados con la actuación eficiente o deficiente del Estado a través de sus servicios y agentes.

Por otra parte, debemos debatir, sin dogmas ni prejuicios, qué sistema de justicia constitucional habremos de consagrar, teniendo presente que su tarea será la defensa de la Nueva Constitución, nacida en democracia. Es importante abordar este debate con los aprendizajes de este mal Tribunal Constitucional, pero construyendo sobre la base de lo nuevo y con perspectiva de futuro.